--- Trelew, de septiembre de 2015.----------

-- **VISTO Y CONSIDERANDO:**----------

-- --- Que a fs. 198/vta. se imprimió trámite ordinario a la demanda de autos, y a fs. 373/376 se dictó sentencia definitiva; decisión que fue apelada a fs. 380 por la Sra. B. J. T.----------

--- Que a fs. 381, párrafo segundo se concedió dicho recurso en forma libre en los términos de los arts. 244 y 245 del C.P.C.C.; y, no obstante ello, de oficio a fs. 385 se modificó la concesión del recurso a "en relación y con efecto diferido" por la mención de "costas" en el escrito de apelación y se dispuso devolver la expresión de agravios por prematura.----------

--- Así las cosas, ejerciendo esta Alzada las facultades que le asisten como juez del recurso –en tanto que puede examinar la admisibilidad como la procedencia del medio empleado, sin estar ligado en esta cuestión por la conformidad de las partes o por la resolución de grado, aún cuando esté consentida (arg. art. 279 del C.P.C.C.; conf. esta Sala en la c. 147/11, S.I.C. nº 15 de 2011, c. 180/10, S.D.C.A. nº 1 de 2010, entre otras)– corresponde modificar la resolución de fs. 385 y conceder libremente y con efecto suspensivo la apelación de fs. 380 deducida contra la sentencia definitiva de fs. 373/376 (arts. 244 y 245, del C.P.C.C.).---------- --- En función de lo anterior, hágase saber a la Oficina de Adjudicación de Causas que deberá cambiar la categoría “R”, asignada oportunamente a esta causa, por la de “L” a los fines de su conocimiento adecuado por esta Alzada.---------- Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew; **RESUELVE:**----------

--- Modificar la resolución de fs. 385 y conceder, en forma libre y con efecto suspensivo, la apelación de fs. 380 deducida contra la sentencia definitiva de fs. 373/376.----------

-- Hacer saber a la Oficina de Adjudicación de Causas que deberá cambiar la categoría “R”, asignada oportunamente a esta causa, por la de “L”.----------

--- Regístrese, notifíquese y sigan los autos según su estado.----------

MARCELO J. LOPEZ MESA PRESIDENTE

CARLOS A. VELAZQUEZ
JUEZ DE CAMARA

NATALIA I. SPOTURNO
JUEZ DE CAMARA

--- REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2015 – SIC. - CONSTE.----------

JOSE PABLO DESCALZI
SECRETARIO